



Experiencia a la Vanguardia

G-0080/2023**México D.F., a 5 de Abril de 2023**

Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de 2023, para la Agencia Nacional de Aduanas de México.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento, que la **Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)** publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05/04/2023, el Acuerdo citado al rubro, **cuya entrada en vigor será el día de su publicación.**

A través de la presente publicación, la ANAM informa:

- **Se considerarán como días inhábiles para la ANAM los días 6 y 7 de abril de 2023.**
-
- En dichos días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la Agencia; lo anterior sin perjuicio del personal necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades conferidas y el despacho aduanero.

El Acuerdo esta integrado en la Base de Datos CAAAREM para su consulta📄.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/UMB/AJCQ](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.